



RESOLUCION No. 364-AD-79

Lima, 11 de mayo de 1979

CONSIDERANDO :

Que, por Resoluciones Jefaturales N^{os}. 307 y 308-AD-79 de 11 de Abril de 1979, se ha aprobado la ejecución de las Sub Actividades "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País" y "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física;

Que, es necesario proceder a aprobar los Contratos de Servicio Eventual del personal docente destinado a impartir enseñanza en las Sub Actividades mencionadas en el considerando que antecede, con la exclusiva finalidad de fomentar la participación de la comunidad;

Que, el personal considerado en la presente Resolución ha sido designado del Cuadro de Méritos del Concurso Público N^o 003-INRED-79, con vocado al efecto;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como caso de excepción en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N^o 20555, Decreto Ley N^o 21292, Decreto Supremo N^o 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N^o 22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N^o 22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR los Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios en la Dirección Nacional de Educación Física, desempeñando labores eventuales de enseñanza a tiempo parcial en la Sub Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País", a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979, cumpliendo un horario semanal de trabajo de ocho horas, en los lugares y por la remu

/.....





RESOLUCION No. 364-AD-79

Lima, 11 de mayo de 1979

/.....

remuneración única mensual no pensionable que a continuación se especifica :

PARQUE ZONAL Y/O INSTALACION DEPORTIVA.	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUNERACION UNICA MENSUAL
---	---------------------	----------------------------

"Tupac Amaru"	MONROY LEON, María Benilde	S/. 6,800
	LARREA TEMOCHE, Rodolfo Enrique	" 6,800
	ZEBALLOS ELGUERA, Manuel Jesús	" 6,800
"Sinchí Roca"	BENAVIDES NATION, Sebastián	" 6,800
	FLORES SILVA, Juan Alberto	" 6,800
"Amaru Inca Yupanqui"	NEYRA ORELLANA, Félix Angel	" 6,800
	BASTO ESPICHAN, Antonio Pantaleón	" 6,800
	CHAVEZ VILLAR, Jorge	" 6,800
"Yahuar Huaca"	BERROCAL SULCA, Hernán	" 6,800
	DE LA PIEDRA HERRERA, Ricardo Eduardo.	" 6,800
Complejo Deportivo Chacarilla de Otero	ROSALES ZARAGOZA, Manuel Eleno	" 6,800
	"Yoque Yupanqui"	CARDENAS BUENAVENTURA, Juan Pablo
Complejo Deportivo de Maranga	BRICHE RIVAS, Pedro Eufemio	" 6,800
	"Cahuide"	ROMERO MONTOYA, Iván
	LLACSA VALVERDE, Juana Isabel	" 6,800
		HERNANDEZ REAÑO, María Teresa
	GUADAMUS CORDOVA, Alberto	" 6,800

Artículo 2°.- APROBAR los Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que desempeñe labores eventuales de enseñanza a tiempo parcial en la Sub Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979, en los CRAS, cumpliendo el horario semanal de labores y por la remuneración única mensual no pensionable que seguidamente se especifican:

//.....

VICEALMIRANTE AP
GUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INREB



RESOLUCION No. 364-AD-79

Lima, 11 de mayo de 1979

//...

C R A S	APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO SEMANAL	REMUNERACION UNICA MENSUAL
Lurigancho	BECERRA CORREA, Carlos Baldomero	12 horas	S/. 9,000
	CUBA DIAZ, Domingo	12 horas	" 9,000
	DELGADO DELGADO, Augusto Edgardo	12 horas	" 9,000
	SANTOS VERA, Maximiliano	12 horas	" 9,000
El Sexto	OCAMPO ROJAS, Hermilio	12 horas	" 9,000
Hermelinda Carrera.	SILVA RABANAL, Olga Maria	4 horas	" 4,000
Chorrillos	TELLO VIDAL, Julio Luis	12 horas	" 9,000

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063.2.01, Sub Programa 1063.2, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/MCL
Maju.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Contratación de 24 Profesores de Educación Física

946
08 MAYO 1979

INFORME N° 194-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

1. Por Resoluciones Jefaturales Nos. 307 y 308-AD-79 de 11 de Abril de 1979 se ha aprobado la ejecución de las Sub-Actividades "Educación Física Social en Parques Zonales y/o - Instalaciones Deportivas del País" y "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, siendo necesario proceder a aprobar los contratos de servicios eventuales del personal docente destinados a impartir enseñanza en las Sub-Actividades anteriormente mencionadas, con la finalidad de fomentar la participación en dichas actividades de la comunidad. La designación del referido personal docente se ha efectuado del Cuadro de Méritos del Concurso Público N° 003-INRED-79, convocado para el efecto.
2. Esta OAJ opina procedente aprobar los contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre el INRED y el personal docente que se indica en la respectiva resolución administrativa, para que presten servicios en la Dirección Nacional de Educación Física, desempeñando labores eventuales de enseñanza a tiempo parcial en la Sub-Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País", a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979, cumpliendo un horario semanal de trabajo de ocho horas, en los lugares y por la remuneración única mensual no pensionable que se especifica en la respectiva resolución administrativa aprobando los indicados contratos. Asimismo se considera procedente la aprobación de los contratos de locación de servicios eventuales celebrados entre el INRED y el personal docente que se indica en la respectiva Resolución Administrativa, para que desempeñe las labores eventuales de enseñanza a tiempo parcial en la Sub-Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979, cumpliendo el horario semanal de labores

..//



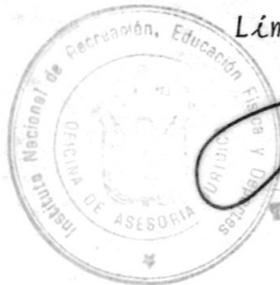
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

-2-

y por la remuneración única mensual no pensionable que se detalla en la respectiva Resolución Administrativa de aprobación de Contratos.

Las referidas contrataciones se efectúan en concordancia de lo dispuesto por el D.L. 21292, D.S. 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Art. 96° del D.L. 22399 Ley del Presupuesto Público Nacional para el Ejercicio Fiscal 1979 y Art. 26° del D.L. 22404.

Lima, 08 de Mayo de 1979



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/03/05/79.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

INFORME N° 139-UP-79

- 4 MAYO 1979

RECIBIDO

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central
de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural
aprobando contratación de 24 Profesores
de Educación Física.

REFERENCIA : Concurso Público N°003-INRED-79

FECHA : Lima, 03 de Mayo de 1979.

946
08 MAYO 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueban los Contratos de Servicio Eventual de 17 Profesores de Educación Física para que desempeñen labores eventuales de enseñanza en la Actividad Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País, y los Contratos de 7 Profesores de Educación Física para que desempeñen labores eventuales de enseñanza en la Actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social, ambas a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, habiéndose fijado la vigencia de los contratos a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la contratación de los Profesores de Educación Física referidos en el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en cuenta que su designación se ha efectuado del Cuadro de Méritos del Concurso Público N°003-INRED-79 convocado al efecto y que la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal, por excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

Por lo expuesto, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y copia del Cuadro de Méritos del Concurso Público N°003-INRED-79, a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su elevación ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZURITA REJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) María Benilda, MONROY LEON identificado (a) con Libreta Militar N° Libreta Electoral N° 2348714 y Libreta Tributaria N° H. 688826 domiciliado en Plaza Capal 683 Lima 13, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) María Benilda, MONROY LEON , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "TUPAC AMARU" y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) María Benilda, MONROY LEON , percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don^a María Benilda, MONROY LEON también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Dona María Benilda, MONROY LEON se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



María B. Monroy L.
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ... Rodolfo Enrique LARREA TEMOCHE..... identificado (a) con Libreta Militar N° ... 898918... Libreta Electoral N° 23-21978... y Libreta Tributaria N° 7407104... domiciliado en el JR. BANEA WA RANJO 600 - LA VICTORIA, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Rodolfo Enrique LARREA TEMOCHE....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal " TUPAC AMARU "..... y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Rodolfo Enrique LARREA TEMOCHE....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Rodolfo Enrique LARREA TEMOCHE... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Rodolfo Enrique LARREA TEMOCHE..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Handwritten signature]
.....
Interesado

[Handwritten signature]
.....

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

maju.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ... Manuel Jesús ZEVALLOS ELGUERA identificado (a) con Libreta Militar N° 542449 Libreta Electoral N° 3549216 ... y Libreta Tributaria N° 7A92096 domiciliado en ARISTALES DEL CORPIO 11.44 - 200 LIMA, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Manuel Jesús ZEVALLOS ELGUERA , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "TUPAC AMARU" y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Manuel Jesús ZEVALLOS ELGUERA , percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Manuel Jesús ZEVALLOS ELGUERA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Manuel Jesús ZEVALLOS ELGUERA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.

Manuel Jesús ZEVALLOS ELGUERA
.....
Interesado

Miguel Velarde Segura
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

maju.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) Sebastián BENAVIDES NATION identificado (a) con Libreta Militar N° 1064224 Libreta Electoral N° 4282341 y Libreta Tributaria N° 504248 domiciliado en Av. Universitaria - 187 San Agustín - LUMAS, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... Sebastián BENAVIDES Nation , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "SINCHI KOCA" y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

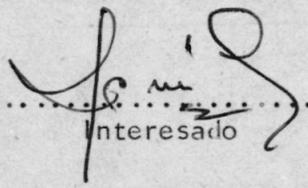
Segunda. Don (ña) Sebastián BENAVIDES NATION percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

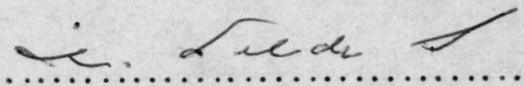
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Sebastián BENAVIDES NATION también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Sebastián BENAVIDES NATION se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.


.....
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo



ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) Juan Alberto, FLORES SILVA.....
identificado (a) con Libreta Militar Nº 29331047.....Libreta Electoral Nº 4588
4588927.....y Libreta Tributaria Nº 6E10471.....domiciliado en General Gonzales
1261 - D. Juan María, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... Juan Alberto, Flores Silva....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal " SINCHI RUCA " y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Juan Alberto FLORES SILVA....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Juan Alberto, FLORES SILVA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Juan Alberto, FLORES SILVA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Juan Alberto Flores Silva
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

maju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) Félix Angel, NEYRA ORELLANA..... identificado (a) con Libreta Militar Nº 22016844..... Libreta Electoral Nº 3069716..... y Libreta Tributaria Nº N544041..... domiciliado en Justo NAVEDA 34-D..... San Juan de Huayabamba, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Félix Angel, NEYRA ORELLANA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal " AMARU INCA YUPANQUI "..... y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Félix Angel, NEYRA ORELLANA....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que - dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remunera- ciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reser- va el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Félix Angel, NEYRA ORELLANA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por- escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Félix Angel, NEYRA ORELLANA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cin- co cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Signature]
Interesado

[Signature]
Ing° Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

maju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) Antonio Pantaleón, BASTO ESPICHAN..... identificado (a) con Libreta Militar Nº N-53a-60-32..... Libreta Electoral Nº..... 4101201.....y Libreta Tributaria Nº.....domiciliado en San Miguel 261-205..... Surquillo....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... Antonio Pantaleón BASTO ESPICHAN....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "AMARU INCA YUPANQUI..... y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Antonio Pantaleón, BASTO ESPICHAN....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Antonio Pantaleón, BASTO ESPICHAN..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Antonio Pantaleón BASTO ESPICHAN..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Antonio Pantaleón
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

maju.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) Jorge CHAVEZ VILLAR identificado (a) con Libreta Militar N° Bb:53.00099..... Libreta Electoral N° 1910664 y Libreta Tributaria N° E:611334.. domiciliado en VAR: "LOS SAUCES" 2da ETAPA HZ-R-10 SURQUILLA., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... Jorge CHAVEZ VILLAR, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "AMARU INCA YUPANQUI" y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Jorge CHAVEZ VILLAR, percibirá la remuneración única no reemplazable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Jorge CHAVEZ VILLAR también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Jorge CHAVEZ VILLAR se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Jorge Chavez Villar
Interesado

Miguel Velarde Segura

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

maju.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) Hernán, BERROCAL SULCA

identificado (a) con Libreta Militar N° Libreta Electoral N° 485379 y Libreta Tributaria N° domiciliado en Valle Riestra #. 621 Pueblo Libre, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Hernán BERROCAL SULCA , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal " YAHUAR HUACA " y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.



Segunda.- Don (ña) Hernán BERROCAL SULCA , percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Hernán BERROCAL SULCA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Hernán BERROCAL SULCA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Hernán Berrocal
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEBUSA
Director Ejecutivo

ma ju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ..Ricardo..Eduardo..DE LA PIEDRA..HERRERA..... identificado (a) con Libreta Militar Nº 7ba-62494.....Libreta Electoral Nº..... :2630516...y Libreta Tributaria Nº .267788....domiciliado en *Jr. Pichincha 510-211**Breton*....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....Ricardo Eduardo DE LA PIEDRA HEKREKA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal" YAHUAR HUACA..."..... y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Ricardo Eduardo DE LA PIEDRA HERRERA....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Ricardo Eduardo DE LA PIEDRA HERRERA.....también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Ricardo Eduardo DE LA PIEDRA HERRERA.... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Handwritten signature]
.....
Interesado

[Handwritten signature]
.....
Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

maju.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ... MANUEL ELENO ROSALES ZARAGOZA identificado (a) con Libreta Militar N° Ha. 0.00.36 Libreta Electoral N° 15.15.4.5.9 y Libreta Tributaria N° 58.714.76 domiciliado en Jr. Ciudad 108 Dto. S.M. de Puno, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ... Manuel Eleno ROSALES ZARAGOZA , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal ... " COMPLEJO DEPORTIVO CHACARILLA DEL OTERO " y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Manuel Eleno ROSALES ZARAGOZA , percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Manuel Eleno ROSALES ZARAGOZA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Manuel Eleno ROSALES ZARAGOZA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Manuel Eleno Rosales Zaragoza
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) ..Juan Pablo CARDENAS BUENAVENTURA.....

identificado (a) con Libreta Militar N° 709379A.....Libreta Electoral N° 536951
.....y Libreta Tributaria N° 2652242 domiciliado en Urb. Mercurio -

Carlos Izaguirre 781 - SIV. PORRES, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....Juan Pablo CARDENAS BUENAVENTURA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "YOQUE YUPANQUI" y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) ..Juan Pablo CARDENAS BUENAVENTURA....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Juan Pablo CARDENAS BUENAVENTURA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Juan Pablo CARDENAS BUENAVENTURA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Signature]
Interesado

[Signature]

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

maju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) Pedro Eufemio BRICHE RIVAS..... identificado (a) con Libreta Militar N° N.Bb-005468..... Libreta Electoral N° 2387985..... y Libreta Tributaria N° 2404191..... domiciliado en Psj. Las Amapolas..... # 288....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) Pedro Eufemio BRICHE RIVAS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal " YOQUE YUPANQUI "..... y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) Pedro Eufemio BRICHE RIVAS....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Pedro Eufemio BRICHE RIVAS..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Pedro Eufemio BRICHE RIVAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Pedro Eufemio Briche Rivas
.....
Interesado

Miguel Velarde Segura
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) IVAN ROMERO MONTOYA identificado (a) con Libreta Militar Nº Libreta Electoral Nº 3096457 y Libreta Tributaria Nº domiciliado en Ayacucho 446-A Mazdoleña, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... Ivan ROMERO MONTOYA, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los ~~sabados~~ y domingos en el Parque Zonal "COMPLEJO DEPORTIVO DE MARANGA" y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda Don (ña) Ivan ROMERO MONTOYA, percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta - a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Ivan ROMERO MONTOYA también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Ivan ROMERO MONTOYA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en - Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



..... Ivan Romero Montoya
Interesado

..... Miguel Velarde Segura
Ingº Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velar de Segura, y de la otra, don (ña) Juana Isabel LLACSA VALVERDE..... identificado (a) con Libreta Militar N°Libreta Electoral N°..... 1912947.....y Libreta Tributaria N°domiciliado en Barrio de la Virgen Alto 140. Pampa D., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña).....Juana Isabel LLACSA VALVERDE....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "COMPLEJO DEPORTIVO DE MARANGA"y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.



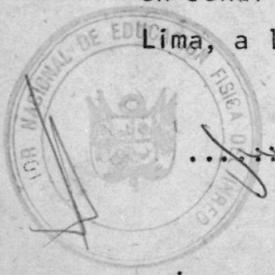
Segunda.- Don (ña) Juana Isabel LLACSA VALVERDE....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JUANA ISABEL LLACSA VALVERDE..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUANA ISABEL LLACSA VALVERDE..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



.....
Interesado

.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

maju.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) *María Teresa, HERNANDEZ REANO* identificado (a) con Libreta Militar N° Libreta Electoral N° *4590305* y Libreta Tributaria N° *6-122101* domiciliado en *Jr. ILO 38-401* *Lima*, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... *María Teresa HERNANDEZ REANO* , para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad - Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro - horas los sábados y domingos en el Parque Zonal " *CAHUIDE* " y durante el período comprendido - entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.- Don (ña) *María Teresa HERNANDEZ REANO* percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don *María Teresa HERNANDEZ REANO* también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don *María Teresa HERNANDEZ REANO* se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



María Teresa Hernández Reano
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura

Director Ejecutivo
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

ma ju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) Alberto GUADIAMUS CORDOVA.....

identificado (a) con Libreta Militar N° 2209 Libreta Electoral N° 1273025 y Libreta Tributaria N° 1096744 domiciliado en Urb. Residencial Villa Sol "MANACH-9"

El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)..... Alberto GUADIAMUS CORDOVA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de cuatro horas los sábados y domingos en el Parque Zonal "CAHUIVE" y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

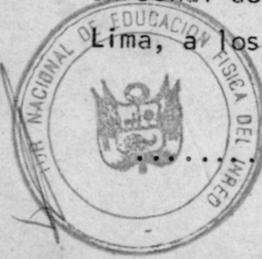
Segunda.- Don (ña) Alberto GUADIAMUS CORDOVA....., percibirá la remuneración única no pensionable de Seis Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 6,800.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; que dando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don Alberto GUADIAMUS CORDOVA..... también podrá pedir la rescisión del presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don Alberto GUADIAMUS CORDOVA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Alberto Guadiamus
Interesado

Miguel Velarde Segura

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

maju.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra, don (ña)...CARLOS BALDOMERO BECERRA CORREA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 1133046 Libreta Electoral N° 2056529 y Libreta Tributaria N° 2073714 domiciliado en DIEGO FERNANDEZ 214, el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...CARLOS BALDOMERO BECERRA CORREA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de doce horas en el CRAS de LURIGANCHO.....y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. Don (ña) CARLOS BALDOMERO BECERRA CORREA....., percibirá la remuneración ^{mensual} única no pensionable de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.-)----- por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. Don (ña)...CARLOS BALDOMERO BECERRA CORREA....también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. Don (ña)...CARLOS BALDOMERO BECERRA CORREA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Interesado

In^o MIGUEL VELARDE SEGURA

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA de la otra, don (ña).....DOMINGO.CUBA.DIAZ..... identificado (a) con Libreta Militar N°Libreta Electoral N°..... 5103338.....y Libreta Tributaria N°.....domiciliado en..... *Trayumba Sur* 665-5 CALLAO....., el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)....DOMINGO.CUBA.DIAZ..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de doce horas en el CRAS - de LURIGANCHO.....y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. Don (ña) ...DOMINGO.CUBA.DIAZ....., percibirá la remuneración única no pensionable de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.-) por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. Don (ña)....DOMINGO.CUBA.DIAZ.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. Don (ña)...DOMINGO.CUBA.DIAZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Interesado

Miguel Velarde Segura
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra, don (ña)... AUGUSTO EDGARDO DELGADO DELGADO..... identificado (a) con Libreta Militar N° Bb-49-00851..... Libreta Electoral N° 2428 882..... y Libreta Tributaria N° 1478818..... domiciliado en URB. "T. AMARILLO" N2. "F" Lote 13....., el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)... AUGUSTO EDGARDO DELGADO DELGADO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de doce horas en el CRAS - de LURIGANCHO..... y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. Don (ña) AUGUSTO EDGARDO DELGADO DELGADO....., percibirá la remuneración única mensual pensionable de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.-)..... por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. Don (ña)... AUGUSTO EDGARDO DELGADO DELGADO..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. Don (ña)... AUGUSTO EDGARDO DELGADO DELGADO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.

Interesado

Ing. Miguel Velarde Segura

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra, don (ña)...MAXIMILIANO SANTOS VERA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 250.042.8-46 Libreta Electoral N°..... 3205352 y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en... Sr. Sabandera... 375....., el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...MAXIMILIANO SANTOS VERA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de doce horas en el CRAS de LURIGANCHO..... y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. Don (ña) MAXIMILIANO SANTOS VERA....., percibirá la remuneración única ^{mensual} no pensionable de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9000.-)----- por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. Don (ña) MAXIMILIANO SANTOS VERA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. Don (ña) MAXIMILIANO SANTOS VERA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Handwritten signature]
Interesado

[Handwritten signature]
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra, don (ña)...HERMILIO OCAMPO ROJAS..... identificado (a) con Libreta Militar N° 0001572.....Libreta Electoral N° 3161 572.....y Libreta Tributaria N° 4088328.....domiciliado en. José 1001 1276-F....., el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...HERMILIO OCAMPO ROJAS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de doce horas en el CRAS - EL SEXTO - dey durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. Don (ña)...HERMILIO OCAMPO ROJAS....., percibirá la remuneración única mensual no pensionable de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.-)----- por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. Don (ña)...HERMILIO OCAMPO ROJAS.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. Don (ña)...HERMILIO OCAMPO ROJAS.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Handwritten signature]

Interesado

[Handwritten signature]

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra, don (ña)...OLGA MARIA SILVA BABANAL..... identificado (a) con Libreta Militar N°Libreta Electoral N°..... 1.91.24.23.....y Libreta Tributaria N°.....domiciliado en, Urb. Los Sauces B-10 - Suquillo....., el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. = El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...OLGA MARIA SILVA BABANAL..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de 14 horas en el CRAS de HERMELINDA CARRERA.....y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. - Don (ña) OLGA MARIA SILVA BABANAL....., percibirá la remuneración ^{mensual} única no pensionable de CUATRO MIL SOLES ORO (S/. 4,000.-)----- por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. - Don (ña) OLGA MARIA SILVA BABANAL.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. - Don (ña) OLGA MARIA SILVA BABANAL.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



Olga Silvia R.
Interesado

Miguel Velarde Segura
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra, don (ña)...JULIO LUIS TELLO VIDAL,..... identificado (a) con Libreta Militar N° 26100146..... Libreta Electoral N°..... 2085944..... y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en... JANIER PRA ESTE 2702....., el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

Primera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña)...JULIO LUIS TELLO VIDAL,..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad Educación Física Social en Centros de Readaptación Social que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario de doce horas en el CRAS - de CHORRILLOS,..... y durante el período comprendido entre el 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda. -- Don (ña) .. JULIO LUIS TELLO VIDAL,....., percibirá la remuneración ^{mensual} única no pensionable de NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 9,000.-)----- por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta. - Don (ña)... JULIO LUIS TELLO VIDAL,..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. - Don (ña)... JULIO LUIS TELLO VIDAL,..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en los diecinueve días del mes de Abril de Mil novecientos setentinueve.



[Handwritten signature]
Interesado
L.E. 2085944

[Handwritten signature]
MIGUEL VELARDE SEGURA

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo